RESOLUCIÓN Nº 748/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 30/14 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO C-9", SUSCRITO CON LA FIRMA CG EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR GIMÉNEZ, POR LA SUMA DE ₲ 58.000.000 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES).----------

VISTO: El Expediente N° 1.127 del 17 de octubre de 2.014, presentado por el Arq. Eladio Franco Navoni, Fiscal de Obras, referente a la ampliación del contrato para la provisión de Servicios de Mantenimiento del Edificio C-9, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 459/14, Acta Nº 2.092 del 06 de agosto de 2.014, se adjudica a la firma CG EMPRENDIMIENTOS de CÉSAR GIMÉNEZ, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/14 "Mantenimiento del Edificio C-9", por la suma de ₲ 355.803.000 (Trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos tres mil guaraníes);----------

Que en el referido expediente, el mencionado profesional informa sobre trabajos cuya ejecución es necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas cloacal, de provisión de agua y electricidad del Edificio C-9, y otros trabajos de terminación, que no están contemplados en la planilla de obras del Contrato Nº 30/14;----------

Que estos trabajos se refieren a:

- ✓ Tanque de agua superior, que se encuentra en mal estado estructural así como de higiene.
- ✓ Tanque de agua inferior: a construir, para mantener una constante provisión de agua en el Edificio en época de mucho consumo
- ✓ Reacondicionamiento del sistema eléctrico: la instalación actual no se adecua al funcionamiento y a la cantidad de energía a utilizar.
- ✓ Instalación cloacal: se encuentra con caños rotos, con obstrucciones (barro cocido derretido), que deben ser reemplazados con caño PVC, registros deteriorados que también deben ser reemplazados,
- ✓ El patio exterior, en malas condiciones de mantenimiento: muro perimetral de la calle y el portón. Pintura de muralla lindera.

Que para el efecto, el fiscal presenta el presupuesto preparado por la firma CG Emprendimientos para la realización de los trabajos adicionales necesarios, por la suma de G 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones), e informa que los precios unitarios están de acuerdo a precios de mercado y son considerados razonables;----------

Que el Artículo 62 de la Ley 2051/03 establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la*

RESOLUCIÓN Nº 748/14

atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.";----------

Que la Auditoría Interna Institucional, por Dictamen del 28 de noviembre de 2.014, ha dado su parecer favorable para la ampliación del Contrato con la firma CG Emprendimientos S.R.L.;----------

Que por el mencionado Interno se informa que el saldo de dicho contrato resulta insuficiente para cubrir los gastos de mantenimiento y reparaciones que están siendo requeridos, por lo que se propone una ampliación del monto original del contrato;----------

Que la ampliación asciende a ₲ 58.000.000 (Cincuenta y ocho millones de guaraníes), equivalente al 16,30% (dieciséis coma treinta por ciento) del monto adjudicado originalmente, encontrándose dentro del límite permitido por el Art. 63º de la Ley Nº 2.051;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato, para la provisión de Servicios de Mantenimiento del Edificio C-9, suscrito con la firma CG Emprendimientos de César Giménez, hasta la suma de ₲ 58.000.000 (Cincuenta y ocho millones de guaraníes), equivalente al 16,30% (dieciséis coma treinta por ciento) del monto adjudicado originalmente.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General